



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000132

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 ABR 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 079-18/INABIF-UDIF/CEDIF PESTALOZZI-Lima del 08 de marzo de 2018, el Memorando N° 304-2018-INABIF/UDIF de fecha 12 de marzo de 2018, la Nota Informativa N° 220-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de marzo de 2018 y el Informe N° 170-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de marzo de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 27 de febrero de 2018, la Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "Pestalozzi"-Lima, recibió en calidad de donación por parte de Comercial Tres Estrellas S.A., seis (06) panetones cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 90.00 (Noventa y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 079-18/INABIF-UDIF/CEDIF PESTALOZZI, recibida el 08 de marzo de 2018, la Directora del referido CEDIF informa a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 27 de febrero de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Memorando N° 304-2018-INABIF/UDIF, de fecha 12 de marzo de 2018, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias informa al Área de Control Patrimonial sobre la indicada donación, acompañando los documentos respectivos para que se prosiga con el trámite correspondiente;



Que, con Nota Informativa N° 220-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 19 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial comunicó a la Sub Unidad de Logística-SUL acerca de la donación, solicitando el trámite de emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjunta Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 170-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite del Expediente N° 2018-032-E007855, se ha incurrido en omisión en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, por lo que corresponde adoptar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a las que hubiese lugar;

Con las visaciones de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor total de S/ 90.00 (Noventa y 00/100 Soles), otorgada por Comercial Tres Estrellas S.A. a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "Pestalozzi"-Lima,

Artículo Segundo.- AGRADECER a Comercial Tres Estrellas S.A. por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

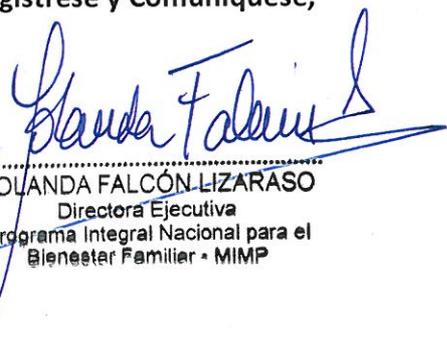
N° 000132

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 ABR 2018

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



12

901



1234567890
1234567890
1234567890





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000132

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF PESTALOZZI					
ENTIDAD					
DONANTE		Fecha de Acta de Recepción: 27 de Febrero de 2018			
		Representante: Sr. Fortunato Pablo Bastidas DNI N° 07050623			
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	Unidad	Panetón en bolsa XM 900 GR Santa Clara	15.00	90.00
				Total S/	90.00



1111

188

